

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3429** ALICANTE

Don Virginio Sánchez Barberan, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber: Que en el concurso de acreedores número 286/09I se ha dictar resolución cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

#### Parte dispositiva

1.-Se declara concluso el concurso de acreedores de Creaciones Coral, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo lo acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la disolución de Creaciones Coral, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registra de inscripción para su efectividad, librese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 29 octubre de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación; contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a Sr. D/Dña Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 10 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110005348-1